



**RESOLUCION N° 080/2016**

Río Grande; 07 de noviembre de 2016

**VISTO y CONSIDERNADO:**

De acuerdo a la nota de fecha 07/10/2016, por la cual el Ingeniero Sergio Amador López solicita que, excepcionalmente, se lo exima de cumplimentar recaudos legales para la matriculación.

Que el artículo 8° de la Ley 884 de creación del Colegio de Ingenieros de la provincia prevé: *Están inhabilitados para el ejercicio profesional: a) los condenados criminalmente por la comisión de delitos de carácter doloso mientras dure la condena;*

Que es el propio interesado quien reconoce estar en cumplimiento de libertad condicional desde el año 2014, acompañando copia del auto resolutorio respectivo.

Que no es facultad del Consejo Superior el control de constitucionalidad del ordenamiento jurídico, lo que solo corresponde al Poder Judicial.

Que habiéndose dado participación a los asesores letrados del Colegio para que expresen opinión al respecto.

En ejercicio de las facultades previstas por el artículo 34 inciso c) de la Ley 884, **EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

**RESUELVE:**

1.- Denegar el pedido de excepción del Ingeniero Sergio Amador López en virtud a la inhabilitación prevista por el artículo 8 de la Ley 884 por tener condena vigente por comisión de delito doloso.

2.- Registre, comuníquese al interesado y archívese.

Houssay 288, Río Grande, Tierra del Fuego, Argentina • Gdor Campos y Yaganes, Ushuaia, Tierra del Fuego, Islas del Atlántico Sur  
Tél. (02964) 430300; Tel. (02901) 431957

ING MONICA ORSOLINI

Ing. Civil Ines A. Galva  
tesorero  
Colegio de Ingenieros T.D.F

Ricardo A. BIANCIOTTO  
VICEPRESIDENTE  
Colegio de Ingenieros Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MARCELO FABIAN DOMATO  
INGENIERO CIVIL  
MAT. PROF. C.P.I.C. N° 14672

Ing. Horacio Salvafía  
Presidente  
Colegio de Ingenieros T.D.F